

Expediente: **1342/22**

Carátula: **GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ ALVAREZ NORBERTO CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/06/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23288847169 - GULMOL, EMPRENDIMIENTOS S.R.L.-ACTOR

90000000000 - ALVAREZ, NORBERTO CARLOS-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 1342/22



H104057923826

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ ALVAREZ NORBERTO CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 1342/22

San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2024. 1) Líbrese nuevo mandamiento conforme está ordenado en fecha 20/09/23, haciéndose constar que queda autorizado el martillero Torres Omar M.P. 626, Celular 3815056527 para denunciar bienes y quedar como depositario judicial con todas las responsabilidades de ley. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, TRÁBESE EMBARGO Y SECUESTRO de bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de \$196.339,09 en concepto de planilla de honorarios regulados al letrado Elio Francisco Gullemi con más el monto de \$60.865,11, calculado por acrecidas provisorias. Queda autorizado el martillero Torres Omar M.P. 626, Celular 3815056527 para denunciar bienes y quedar como depositario judicial con todas las responsabilidades de ley. Líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Se hace constar que la presente medida deberá producirse con el auxilio de la fuerza pública, conforme se dispone por Resolución N° 46/13 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, comunicada por Circular de Superintendencia N° 27/2013. Debe observarse lo dispuesto en los art. 498 y cctes del CPCCT e indicar el sitio donde quedarán depositados los bienes. Atento a lo dispuesto por la Acordada 626/12 autorícese a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Al pedido de cerrajero: una vez conocido el resultado de la medida ordenada precedentemente.- MDLMCT 1342/22

Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.